



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 3. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DE 2023**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veinticinco de enero de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza, el concejal Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y las concejales, Ana María Gorospe Larrea y Irune Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de enero de 2023, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

**2.- FACTURAS**

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas, aprobar el gasto y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023:

<b>Nº de Entrada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha Dto.</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Nombre</b>	<b>Texto Explicativo</b>
F/2023/60	23/01/2023	15/01/2023	18,82	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2022 AL 14-01-2023
F/2023/61	23/01/2023	15/01/2023	20,57	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2022 AL 14-01-2023



F/2023/62	23/01/2023	15/01/2023	17,12	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2022 AL 14-01-2023
F/2023/63	23/01/2023	15/01/2023	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2022 AL 14-01-2023
F/2023/64	23/01/2023	15/01/2023	40,92	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2022 AL 14-01-2023
F/2023/65	23/01/2023	15/01/2023	18,44	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2022 AL 14-01-2023
F/2023/66	23/01/2023	15/01/2023	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2022 AL 14-01-2023
F/2023/67	23/01/2023	15/01/2023	35,17	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2022 AL 14-01-2023
F/2023/68	23/01/2023	15/01/2023	23,95	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2022 AL 14-01-2023
F/2023/69	23/01/2023	15/01/2023	12,00	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2022 AL 14-01-2023
F/2023/70	23/01/2023	15/01/2023	645,80	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-22 AL 14-01-23
F/2023/77	25/01/2023	22/01/2023	461,01	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS ADSL: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 22-12-2022 AL 21-01-2023

**TOTAL ..... 1.314,37**



### **3.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORGANISMOS**

3.1.- Por el Departamento de Cultura y Política Lingüística de Gobierno Vasco se remite Resolución del Viceconsejero de Cultura, por la que se minora la subvención concedida inicialmente al Ayuntamiento de Agurain para dotación y/o renovación de fondos de la biblioteca en 1.337,74 euros, fijándose así una subvención final de 1.795,26 euros. En consecuencia, se ordena el pago de 1.795,26 euros y la anulación de crédito por importe de 1.337,74 euros.

\* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la minoración de la subvención por importe de 1.337,74 euros y el abono de 1.795,26 euros y que se dé traslado al técnico de cultura y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

3.2.- Por el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes de Gobierno Vasco se remite acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se concede al Ayuntamiento de Agurain una subvención directa por importe máximo de 275,45 euros, destinada a compensar parcialmente por los descuentos efectivos en el transporte público terrestre, urbano e interurbano en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, realizados entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo dispuesto en el RDL 11/2022, de 25 de junio.

- La justificación se deberá presentar antes del 31 de enero de 2023, mediante un certificado de ingresos por tarifa o precios públicos de los servicios de transporte correspondientes al ejercicio 2019.

-Por Secretaría se señala que el primer trimestre que se prestó dicho servicio por el Ayuntamiento fue el cuarto trimestre de 2021.

\* Se conviene quedar enterados y que se dé traslado al técnico correspondiente para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

### **4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES**

VISTO. - El Acuerdo nº 868/2022, del Consejo de Gobierno Local de 28 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2023, publicado en el BOTHA nº 7 de fecha 18 de enero de 2023.



VISTO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de febrero de 2023.

\* Se acuerda por unanimidad dar traslado del Acuerdo nº 868/2022, del Consejo de Gobierno Local de 28 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2023 a la técnica de igualdad de la Cuadrilla de la Llanada previo a solicitar la correspondiente subvención.

## **5.- CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA CENTRO DE EMPLEO**

Visto.- Que por parte de SARTU se informa de la convocatoria de ayudas 2023-2025 para el desarrollo de la actividad de centros de empleo, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, publicada el 21 de diciembre de 2022 en el BOPV, que incluye el Centro de empleo (de carácter distributivo) para la Llanada Alavesa.

Visto.- Que la duración de esta convocatoria será de 24 meses a partir de la resolución.

Visto.- Que desde Sartu-Álava les gustaría presentar solicitud para continuar gestionando este servicio en la misma ubicación donde se desarrolla la actividad actualmente y hasta diciembre de 2022. Por ello y con el objetivo de poder gestionar dicho centro de empleo se solicita que el Ayuntamiento ceda el uso del local ubicado en la calle Fueros, los miércoles, jueves y viernes de 8 a 15,15h en Agurain, con las condiciones que requiere dicha convocatoria:

Una sala de al menos 25 metros cuadrados, que cumpla con los siguientes aspectos:

- Accesibilidad al local desde el exterior de los mismos.
- Accesibilidad de trayectos interiores hasta los espacios destinados a la prestación de la actividad.
- Disponibilidad de aseos adaptables y adaptados para uso de las personas destinatarias de la actividad.

Asimismo, se solicita la siguiente infraestructura:

- Un acceso eficiente a internet de banda ancha y accesibilidad WIFI para la conexión al sistema de información de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.



- Un mínimo de 4 ordenadores de uso exclusivo en el centro de empleo, cada uno de ellos contando, al menos, con:
  1. Acceso directo en el escritorio a la web de Lanbide.
  2. Software que permita la navegación por internet y la visualización y utilización de páginas web
  3. Software ofimático que permita la edición de textos en formato Word, el uso de hojas de cálculo en formato Excel, la visualización de presentaciones en formato PowerPoint y la visualización de ficheros en formato PDF
  4. Software que permita identificar a las personas que acceden al ordenador y medir la duración de las sesiones
  5. Al menos, una impresora láser de uso exclusivo para los ordenadores del centro de empleo.
  6. Un periférico de tableta gráfica como soporte de recogida de firma biométrica con conexión al sistema de información de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que responda a las especificaciones técnicas del mismo y que serán comunicadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
  7. Un servicio de documentación actualizada relativa a la búsqueda de empleo.

Visto.- Que, en relación a la documentación que se solicita de los locales, tal como consta en la convocatoria si no han sido modificados entienden que "cumplen los requisitos previstos aquellos locales que fueron considerados válidos por Lanbide para el desarrollo de la actividad de centro de empleo por parte de las entidades a las que les fue concedida subvención al amparo de la convocatoria para el año 2019-2021, de ayudas para el desarrollo de la actividad de Centro de Empleo"

Visto.- Que anualmente se autoriza a SARTU el uso del local sito en la Planta Tercera de la Calle Fueros nº 16 de Agurain, para el desarrollo de un centro de empleo en la Llanada Alavesa.

Visto.- Que se entiende que es un servicio de interés público y social.

Y siendo competencia del alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

\*Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se proceda a autorizar a Dña. Mariel Quera, como responsable del área de orientación y acompañamiento de la Asociación SARTU-Álava, el uso del local sito en el 3º piso de C/ Fueros nº 16 de Agurain para el desarrollo del servicio de Centro de Empleo, durante los miércoles, jueves y viernes, entre las 8:00 y las 15:15 horas y por una duración de dos años a partir de la resolución de la convocatoria que regula los centros de empleo.



## **6.- INFORMACIÓN REMITIDA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ ZAPATARI Nº 19**

VISTO. - Que por la Comunidad de Propietarios de C/ Zapatari nº 19 y en su representación por la Asesoría Fueros se remite en detalle la liquidación de ingresos y gastos desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2022, y presupuesto para 2023.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2021 por el que se procedió al abono de la cantidad de 1.474,83 € a la Comunidad de Copropietarios de C/ Zapatari nº 19 por los siguientes conceptos: 1.144,44€ por derrama solidaria extra, que será devuelta en su momento, más 330,39 € correspondiente a la cuota anual para el ejercicio 2021.

VISTO. - Que por la Comunidad de Propietarios de C/ Zapatari nº 19 y en su representación por la Asesoría Fueros se remite correo electrónico en relación con la derrama extraordinaria abonada para pagar la obra de eliminación de barreras arquitectónicas, que dice lo siguiente:

Buenos días, tal y como indicamos en la Junta del pasado 4 de enero, el Juzgado había retenido en su cuenta un dinero al vecino Sr. M., por la ejecución de las cantidades que debe a la Comunidad de Zapatari 19. Así pues, el Juzgado ha realizado un ingreso de 2.128,18 €.

Como la Comunidad debe a nueve vecinos la cantidad de 544,44 €, en concepto de préstamo que realizaron para abonar la obra de eliminación de barreras arquitectónicas, con la autorización de la Presidencia, se os va a realizar una devolución de 200 € a los vecinos que tiene ese saldo a favor, quedando 344,44 € pendientes de devolución a medida que haya saldo en la cuenta comunitaria.

Así mismo y siempre que los propietarios del Bar Ortzi no digan lo contrario, se seguirá compensando con el importe de los 200 € de devolución, con las cuotas comunitarias ordinarias del presente año y del próximo hasta agotar los importes a su favor.

VISTO.- El expediente,

\* Se conviene quedar enterados, del ingreso de 200€ por parte de la Comunidad de propietarios de Zapatari 19, en la cuenta del ayuntamiento de Agurain, correspondiente a parte de la derrama solidaria extra realizada por el Ayuntamiento, quedando pendiente 344,44€. Dar traslado al servicio de contabilidad para que tome razón del citado reintegro.



## **7.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN**

Asiste en este punto el técnico de contratación Pastor Martin.

### **7.1.- PANEL INFORMATIVO FULL COLOR DE DOBLE CARA**

Visto.- que en fecha 11 de enero de 2023 la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

*1/ Aprobar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato para el suministro de un panel informativo Full Color de doble cara, a la empresa INSTALACIONES INTEGRALES LDS S.L., por el precio de 15.985,00 €, más 3.356,85 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 19.341,85 € y en un plazo de ejecución de 20 días, con sujeción al resto de condiciones establecidas en el expediente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista*

*Todo ello, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que figura en el expediente.*

*2/ La empresa adjudicataria deberá proceder a la formalización del presente contrato mediante la aceptación del acuerdo de adjudicación, remitiendo el mismo debidamente firmado.*

*3/ Proceder a la publicación de la adjudicación y formalización de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público.*

Visto.- que la notificación de adjudicación fue publicada en la plataforma de contratación de Euskadi el día 13 de enero de 2023.

Visto.- Que en fecha 16 de enero de 2023 por la empresa adjudicataria previa a la formalización se realizan una serie de preguntas relativas al producto que no vienen especificadas en el pliego.

Visto.- Que en fecha 18 de enero de 2023 por parte del ayuntamiento se remite email en relación con las preguntas realizadas, y que por la empresa en esa misma fecha se señala que no pueden aceptar la adjudicación, porque lo que se está pidiendo son equipos iguales a los instalados en Agurain, además en el pliego no se indican que deben instalarse, sino que se habla únicamente de suministro, ni se señala si lleva obra civil y tirada de cable de alimentación hasta el cuadro con sus protecciones o eso corre



a cargo del Ayuntamiento. Así mismo indican que no se especifica si se necesita un software específico.

\* Se acuerda por unanimidad solicitar a la empresa adjudicataria se indique si el producto ofertado es compatible con los equipos ya instalados en el Municipio.

## **7.2.- EXPEDIENTE CONTRATACION RESTAURACION LIENZO MURALLA**

Por el técnico de contratación se da cuenta del borrador del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la ejecución del proyecto para la restauración de lienzo de muralla redactado por los arquitectos [REDACTED] y [REDACTED] (View Arkitektura eta ikerketa, koop. Elk. Txikia), cuyo importe asciende a la cantidad de 125.004,47 euros más 26.250,85 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 151.254,92 euros, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2022.

\* Se acuerda por unanimidad dejar el tema pendiente para estudio del pliego de cláusulas administrativas particulares.

## **8.- INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO Y DOMÉSTICO. PROYECTO DE DECRETO DE GOBIERNO VASCO**

Se da cuenta del escrito presentado por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, en relación con el trámite de audiencia al que se somete el proyecto de decreto por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades de compostaje comunitario y doméstico, que dice:

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, del Director de Calidad ambiental y Economía Circular, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de decreto por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades de compostaje comunitario y doméstico.

Mediante Orden de 12 de mayo de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades de compostaje comunitario





A tenor del artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas serán objeto del trámite de audiencia; asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

Asimismo, a tenor de la Orden 12 de mayo de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades de compostaje comunitario y doméstico a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que agrupen o representen a los ciudadanos afectados y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, por entender este órgano que, dada la naturaleza de la disposición normativa, es la forma idónea para su realización. Asimismo, el proyecto de decreto será sometido al trámite de información pública.

Por todo lo expuesto, en virtud de la atribución que el artículo 7.h) del Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, otorga a las personas que ostentan el cargo de Director o Directora.

#### RESUELVO:

Primero.— Someter al trámite de audiencia e información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades de compostaje comunitario y doméstico por un período de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.— A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y en orden a la presentación de alegaciones, el texto del Proyecto de decreto por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades de compostaje comunitario y doméstico se hallará disponible en la sede electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus/oobierno-vasco/inicio/>) y en la página web del Departamento Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

\* Se conviene quedar enterados.



## **9.- FINAL DE OBRA DE “TENSOESTRUCTURA Y CAMBIO DE SUELO EN EL PARQUE INFANTIL DE LA CALLE SAGARMÍN”**

9.1.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2022 por el que se adjudica el contrato para la “Instalación y montaje de una tensoestructura y el cambio del suelo a colocar en parque infantil de la calle Sagarmín de Agurain, así como la redacción del proyecto de ejecución y posterior dirección de obra del montaje”, a la empresa ARQUITECTURA TEXTIL,S.L. por el precio total de 94.918,45 € (379,674 €/m2), y en con un plazo de ejecución de 16 semanas, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Condiciones Técnicas y a la oferta realizada por la empresa, con cargo a la partida 924.625.011 “Cubierta de parque infantil” del presupuesto 2022.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2022 por el que se aprueba el proyecto para la obra de “Instalación y montaje de una tensoestructura y el cambio del suelo a colocar en parque infantil de la calle Sagarmín de Agurain” redactado por ARQUITECTURA TEXTIL,S.L, cuyo presupuesto asciende a 94.918,45 euros IVA incluido, debiendo cumplir las condiciones establecidas en el informe técnico.

VISTA.- La factura nº 0101/2022 emitida por ARQUITECTURA TEXTIL, S.L. en fecha 30 de diciembre de 2022, por importe de 25.486,47 euros, en concepto de “3ª y última certificación: contratación de la instalación y montaje de una tensoestructura y el cambio del suelo a colocar en parque infantil de la calle Sagarmín de Agurain, así como la redacción del proyecto de ejecución y posterior dirección de la actuación”.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la tercera y última certificación de “Instalación y montaje de una tensoestructura y el cambio del suelo a colocar en parque infantil de la calle Sagarmín de Agurain, así como la redacción del proyecto de ejecución y posterior dirección de obra del montaje”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria ARQUITECTURA TEXTIL, S.L. que asciende a la cantidad de / 25.486,47 euros / (IVA incluido).



2/ Aprobar la factura nº 0101/2022 emitida por ARQUITECTURA TEXTIL, S.L. en fecha 30 de diciembre de 2022, por importe de 25.486,47 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 924.625.011 "Cubierta de parque infantil" del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

9.2.- Visto el expediente "Instalación y montaje de una tensoestructura y cambio del suelo a colocar en parque infantil de la calle Sagarmin de Agurain, así como la redacción del proyecto de ejecución y posterior dirección de obra de la actuación", adjudicado en su día a la empresa ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.

Visto el Certificado Final De La Obra firmado por el autor del proyecto ejecutivo y dirección facultativa, [REDACTED], en el que se indica que a fecha 11 de enero de 2023, las obras han sido terminadas según el proyecto aprobado, entregándose a la propiedad en correctas condiciones de instalación para dedicarse, debidamente conservadas, al fin a las que se destinan.

Visto el Acta de Recepción Definitiva, firmada el día 12 de enero de 2023 por [REDACTED] arquitecto técnico municipal en representación de la propiedad, [REDACTED] ingeniero industrial como autor del proyecto y director técnico de la obra y [REDACTED] en representación de Arquitectura Textil, S.L., empresa adjudicataria de las obras, en la que expresan que:

Tras proceder al reconocimiento e inspección de las obras, se considera que éstas se encuentran en correctas condiciones, que han sido realizadas acorde con el proyecto aprobado y que se han completado los trabajos en el tiempo previsto.

Visto que por Arquitectura Textil, S.L. se declara que se ha gestionado adecuadamente los residuos generados en la obra de referencia, justificando dicha gestión mediante certificados de su subcontratas (Connivel 14, S.L. y Contenedores Escor Vitoria, S.L.)

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad dar por recepcionada la obra de "Instalación y montaje de una tensoestructura y cambio del suelo a colocar en parque infantil de la calle Sagarmin de Agurain", adjudicada a la empresa ARQUITECTURA TEXTIL, S.L., comenzando así el cómputo del plazo de garantía.



## 10.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

10.1.- VISTO.- Que, por RECYCLAIR, S.L. se solicita licencia de obras para cubrición metálica del perímetro de la zona B de las instalaciones de la citada empresa sitas en las parcelas nº 1616 y 1617 del polígono nº 1 – AIU 31, Polígono Agurain, según proyecto suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos, [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 17 de enero de 2023,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a RECYCLAIR, S.L. para cubrición metálica del perímetro de la zona B de las instalaciones de la citada empresa sitas en las parcelas nº 1616 y 1617 del polígono nº 1 – AIU 31, Polígono Agurain (1ª fase), CONDICIONADA a:

1. Se deberá presentar proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente.
2. Deberá presentar la siguiente documentación:
  - Antes del comienzo de las obras:
    - a. Nombramiento de Técnicos a cargo de la dirección de las obras.
    - b. Nombramiento de Coordinador de seguridad y salud de las obras.
  - Al finalizar las obras:
    - a. Documentación Final de Obra al término de la misma.
    - b. Documentación e Informe Final de la Gestión de residuos.
3. Se presentará una fianza de 198,24 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
4. Deberá proceder a la firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente. Con ocasión de la firma del acta de tal documento, le serán comprobadas las condiciones de urbanización de la parcela.



5. El plazo de ejecución de las obras se establece en 4 meses.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 118.275,70 euros.
  - En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

\* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a RECYCLAIR, S.L., la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para cubrición metálica del perímetro de la zona B de las instalaciones de la citada empresa sitas en las parcelas nº 1616 y 1617 del polígono nº 1 – AIU 31, Polígono Agurain (1ª fase), que asciende a la cantidad de / 4.731,03 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>118.275,70</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b>	<b>4.731,03</b>

10.2.- VISTO.- Que, por D. [REDACTED] en representación de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LEGARBE, S.L. se solicita licencia de obras para derribo de edificio sito en la parcela nº 41 del polígono 2, C/ Iturrigaina nº 11 del municipio de Agurain, según proyecto técnico suscrito por la arquitecta, [REDACTED].

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto técnico municipal en fecha 18 de enero de 2023.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a D. [REDACTED] en representación de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LEGARBE, S.L. para derribo de edificio sito en la parcela nº 41 del polígono 2, C/ Iturrigaina nº 11 del municipio de Agurain, CONDICIONADA a:

- Debe procederse a la anulación de las posibles acometidas de abastecimiento, saneamiento, gas y electricidad, debiendo consultar con las compañías suministradoras.



- Se procederá a la limpieza de los viales y reparación de los posibles daños ocasionados en los viales públicos.
  - Las medianeras con los edificios colindantes deberán terminarse con un revoco o raseo.
  - Deberá depositar una fianza por importe de 1.831,06 euros, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición.
  - Al finalizar la obra se presentará la siguiente documentación:
    - a) Presupuesto final de la obra con precios ajustados al mercado.
    - b) Certificado final de la dirección de la obra.
    - c) Informe final de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, conforme regula el Decreto 112/2012.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 5.083,89 euros.

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED] en representación de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LEGARBE, S.L., la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para derribo de edificio sito en la parcela nº 41 del polígono 2, C/ Iturrigaina nº 11 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 203,36 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>5.083,89</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b>	<b>203,36</b>

## **11.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE APARATOS DE FERIA**

11.1.- VISTO.- Que por [REDACTED] se solicita autorización para instalación de un aparato de feria: olla de 8 x 8 metros, durante las fiestas de Carnavales 2023, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain.

VISTO.- Que junto con la solicitud se hace entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago, certificado de revisión anual de la instalación válido hasta el 20 de julio de 2023, certificado de instalación y registro de instalaciones eléctricas de baja tensión en el Gobierno de Navarra, seguro de autónomos y recibo de pago así como certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.



VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal que rige el ejercicio 2023.

2. Industrias callejeras y ambulantes:
- Afiladores, al día: 0,99 €/día
- Limpiabotas, al día: 0,99 €/día
- Fotógrafos, al día: 0,99 €/día
- <b>Otros no incluidos en los anteriores: 13,44 €/día</b>

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder autorización a [REDACTED], para instalación de un aparato de feria: olla de 8 x 8 metros, durante las fiestas de Carnavales 2023 (desde el día 17 hasta el 22 de febrero de 2023), en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar.

2/ Practicar a [REDACTED], la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 80,64 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

Una instalación (Olla) x 6 días x 13,44 €/día
<b>TOTAL ..... = 80,64 euros</b>

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a



la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

4/ Poner en conocimiento del presente acuerdo al encargado municipal.

11.2.- VISTO.- Que por [REDACTED] se solicita autorización para instalación de un aparato de feria: juego de grúas de 7 x 4 metros, durante las fiestas de Carnavales 2023, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain.

VISTO.- Que junto con la solicitud se hace entrega de copia del DNI, certificado de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago, certificado de revisión anual de la instalación válido hasta el 14 de febrero de 2023, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, seguro de autónomos así como certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal que rige el ejercicio 2023.

2. Industrias callejeras y ambulantes:
- Afiladores, al día: 0,99 €/día
- Limpiabotas, al día: 0,99 €/día
- Fotógrafos, al día: 0,99 €/día
<b>- Otros no incluidos en los anteriores: 13,44 €/día</b>

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder autorización a [REDACTED], para instalación de un aparato de feria: juego de grúas de 7 x 4 metros, durante las fiestas de Carnavales 2023 (desde el día 17 hasta el 22 de febrero de 2023), en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá presentar certificado vigente de revisión anual de la instalación, certificados actualizados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, abonar las tasas correspondientes





y formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar.

2/ Practicar a [REDACTED], la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 80,64 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

Una instalación (Grúas) x 6 días x 13,44 €/día	
<b>TOTAL .....</b>	<b>= 80,64 euros</b>

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

4/ Poner en conocimiento del presente acuerdo al encargado municipal.

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas cuarenta minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.